**ACUERDO INTERNO SGV-8-2025**

**Guatemala, 28 de enero de 2025**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que en Acuerdo Interno SGV-06-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, se conformó el Comité de Simplificación de Trámites de la Vicepresidencia de la República, reformado por el Acuerdo Interno SGV-02-2024 de fecha 15 de enero de 2024, el cual está integrado con distintos colaboradores de la institución, de conformidad con el Proceso Metodológico establecido en la Guía Metodológica para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, emitida por la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico.

**CONSIDERANDO**

Que es necesario emitir un nuevo Acuerdo Interno, para adecuarlo a las necesidades actuales de la Vicepresidencia de la República y así también dar cumplimiento a la Guía relacionada. Por lo que, es procedente emitir el presente Acuerdo.

**POR TANTO**

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en los artículos 28, 29, 30, 31 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8 del Decreto Número 5-2021, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, y la Guía Metodológica para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Se derogan los Acuerdos Internos SGV-06-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021 y SGV-02-2024 de fecha 15 de enero de 2024, que conformó el Comité de Simplificación de Trámites de la Vicepresidencia de la República.

**Artículo 2.** El Comité de Simplificación de Trámites de la Vicepresidencia de la República, estará integrado por los colaboradores siguientes:

* Un colaborador designado por la máxima autoridad administrativa de la dependencia.
* Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
* Encargado de Presupuesto y Planificación.
* Un Asesor Jurídico.
* Director de Informática, quien lo coordinará.
* Director de Recursos Humanos.
* Director Financiero.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Interno entra en vigencia inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**COMUNÍQUESE,**